

**AUTO INTERLOCUTORIO**

**Radicado No. 700013121004 2015 00047 00**

Sincelejo, Sucre, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**Tipo de proceso:** SOLICITUD DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS  
**Predio:** BUENOS AIRES – LA COLINA  
**Demandante/Solicitante/Accionante:** EDELSON JOSE GOMEZ MEDINA  
**Demandado/Oposición/Accionado:** LUIS CARLOS VIVERO TOVAR Y HERMES RAFAEL DORIA ACOSTA

Vista la nota secretarial que antecede, revisado el expediente, se observa que, mediante auto que antecede, se ordenó emplazar a los señores (i) LUCIANO ORTIZ LÓPEZ y ELVIA MARÍA RESTREPO MANJARREZ; JUAN FRANCISCO FLOREZ LOPEZ, JULIO DE JESUS FLOREZ ORTIZ, ISABEL SOLEDAD ORTIZ DE FLOREZ, y ELVIA ROSA ROBLES GALVAN, en su calidad de titulares inscritos de derechos en el Certificado de Tradición y Libertad de matrícula inmobiliaria No. 342-28362 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal, Sucre, sobre el cual se solicita la restitución; (ii) MENDOZA AGUILERA EDUARDO ANTONIO, en su calidad de titular inscrito de derecho en el Certificado de Tradición y Libertad de matrícula inmobiliaria No. 342-1756 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal, Sucre, sobre el predio de mayor extensión, en donde está comprendida la porción de terreno sobre la cual se solicita la restitución; (iii) Herederos Indeterminados del señor JOSE JOAQUIN ZABALA TORRES, en su calidad de titulares inscritos de derechos en el Certificado de Tradición y Libertad de matrícula inmobiliaria No. 342-28362 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal, Sucre, sobre el cual se solicita la restitución, sin que a la fecha se haya aportada la constancia de publicación correspondiente, por lo cual, se procederá a requerir a la parte solicitante.

Finalmente, y ante la manifestación del representante judicial de los solicitantes, doctor MAURICIO ALBERTO ALVAREZ ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.103.109.216, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 293.073 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado contratista de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, sobre la terminación de su contrato a partir del 1 de octubre de la presente anualidad, se ordenará requerir a la URT para que designe un nuevo abogado a los mismos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras,

**RESUELVE**

PRIMERO: Requírase a la parte solicitante, para que de manera Inmediata, una vez recibida la respectiva comunicación, arrime con destino a la presente actuación, constancia de la publicación del emplazamiento de los señores (i) LUCIANO ORTIZ LÓPEZ y ELVIA MARÍA RESTREPO MANJARREZ; JUAN FRANCISCO FLOREZ LOPEZ, JULIO DE JESUS FLOREZ ORTIZ, ISABEL SOLEDAD ORTIZ DE FLOREZ, y ELVIA ROSA ROBLES GALVAN, en su calidad de titulares inscritos de derechos en el Certificado de Tradición y Libertad de matrícula inmobiliaria No. 342-28362 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal, Sucre, sobre el cual se solicita la restitución; (ii)

MENDOZA AGUILERA EDUARDO ANTONIO, en su calidad de titular inscrito de derecho en el Certificado de Tradición y Libertad de matrícula inmobiliaria No. 342-1756 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal, Sucre, sobre el predio de mayor extensión, en donde está comprendida la porción de terreno sobre la cual se solicita la restitución; (iii) Herederos Indeterminados del señor JOSE JOAQUIN ZABALA TORRES, en su calidad de titulares inscritos de derechos en el Certificado de Tradición y Libertad de matrícula inmobiliaria No. 342-28362 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal, Sucre, sobre el cual se solicita la restitución.

Una vez sea aportada la publicación efectúese lo correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, atendiendo el artículo 108 del Código General del Proceso y el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: REQUERIR a la UAEGRTD Territorial Sucre – Bolívar, para que de manera INMEDIATA, una vez recibida la respectiva comunicación, designe nuevo Representante Judicial a la parte solicitante, ante la renuncia por terminación del contrato puesta en conocimiento ante este Despacho por parte del doctor MAURICIO ALBERTO ALVAREZ ACOSTA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PRAM/MGD

  
PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA  
JUEZA